



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 04 de Abril de 2022

### VISTO:

El Memorandum N° 452 -2022-SBCH/GG, de fecha 04 de Abril 2022, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Carta N°006-2022-SBCH-CS, de fecha 1 de Abril 2022, emitido por los Miembros del Comité del Proceso de Selección, adjuntando las Bases para la Convocatoria Pública, de Adquisición de 60 Unidades de Ataúdes - Periodo 2022, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

**Segundo.-** Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

**CUARTO.-** Que, mediante Resolución de Gerencia General N°030-2022-GG-SBCH, de fecha **07 de Marzo** del 2022, se aprobó la designación del Comité del Proceso de Selección por Convocatoria Pública **para la Adquisición de 60 unidades de Ataúdes para el Periodo Año 2022.**

**QUINTO.-** Que, mediante Carta N°006-2022-SBCH-CS, de fecha 01 de Abril del 2022, los Miembros del Comité del Proceso de Selección remiten a la Gerencia General las Bases para la Convocatoria Pública **para la Adquisición de 60 unidades de Ataúdes para el Periodo Año 2022.**

**SEXTO.-** Que, mediante Memorandum N° 452-2022-SBCH/GG, de fecha 04 de Abril del 2022 la Gerencia General aprueba las Bases para la Convocatoria Pública Convocatoria Pública **para la Adquisición de 60 unidades de Ataúdes para el Periodo Año 2022,** y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055 -2022-GG-SBCH

**SETIMO.-** Que, estando a lo antes señalado, mediante Proveído N° 095-2022-SBCH/GG, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, requiere, proyectar la resolución, acogiéndose a la propuesta de conformación del Comité del Proceso de Selección para el concursos público para la adquisición de 60 unidades de ataúdes para el periodo 2022, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA para la Adquisición de 60 unidades de Ataúdes para el Periodo Año 2022,** de conformidad a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Oficina General de Administración, a través de sus Unidades Orgánicas cumpla con Desarrollar las acciones que permitan dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE,** todo el expediente de las Bases de Adquisición de 60 Unidades de Ataúdes para el Periodo 2022, al Comité del Proceso de Selección para la Convocatoria Pública a efecto que dé cumplimiento a la Directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



CPC. *[Firma]* Zeño Fernández  
GERENTE GENERAL